



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

Señora  
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación al Oficio No. GADDMQ-AM-2022-1060-OF de 28 de junio de 2022, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, doctor Santiago Guarderas Izquierdo; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C 074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted el siguiente informe que contiene verificación de cumplimiento de requisitos de procedibilidad, necesarios para que una iniciativa legislativa sea tratada por la Comisión correspondiente, de acuerdo con el trámite respectivo:

### **1. Competencia**

Emito la presente verificación de requisitos formales, con fundamento en el artículo 13, letra a) de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, que prevé: *“El proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, y en el plazo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

En consecuencia, esta Secretaría General es competente para proceder con la verificación del cumplimiento de requisitos de procedibilidad, previa remisión de la iniciativa legislativa a la comisión que corresponda, en razón de la materia.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

La presente verificación del cumplimiento de requisitos formales corresponde al proyecto de: **“ORDENANZA REFORMATIVA LIBRO II.3 DE LA CULTURA, TÍTULO VII DE LAS CONDECORACIONES, PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, CAPÍTULO III, SECCIÓN IV DE LOS PREMIOS EN TEMAS DE GÉNERO Y JUVENTUD, DEL PREMIO PARA LA COMUNIDAD LGBTIQ+”**, de iniciativa del señor Alcalde Metropolitano, que tiene por antecedente un requerimiento formulado por la señora Vicealcaldesa Gisella Chalá.



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2022**

Al respecto, la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El Título VII del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que contiene las ordenanzas metropolitanas dictadas por el Concejo Metropolitano, hace alusión al otorgamiento de condecoraciones, premios y reconocimientos que realiza la municipalidad capitalina a personas destacadas que han aportado de distintas maneras a mejorar la calidad de vida de los moradores de la urbe.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto, aportar con articulado que sustituiría el artículo 717 del Código Municipal, relativo al reconocimiento Patricio Brabomalo para la Comunidad GLBTIQ+, que se concede a una persona miembro de la comunidad GLBTIQ+, que hubiere cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad.

En virtud del tema sobre la que versa, la presente iniciativa normativa, el señor Alcalde Metropolitano, cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa materia de análisis.

### **3. Marco para la Verificación**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas, deben:

- Referirse a una sola materia
- Contener la exposición de motivos,
- Contener el articulado que se proponga; y,
- Contener la expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

El efecto del incumplimiento de estos requisitos, es que el proyecto no deba ser tramitado.

#### **3.1. Unidad normativa**

El proyecto normativo, materia de análisis prevé la sustitución del artículo 717 del Código Municipal, en lo relativo a la planificación, financiamiento, procedimiento y requisitos de las y los aspirantes al premio Patricio Brabomalo.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

De la revisión de su articulado, se constata que dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto agota su objeto normativo en el otorgamiento del premio señalado, por lo que se concluye que cumple con el requisito de unidad normativa, conforme lo exige el Código Municipal.

### **3.2. Exposición de motivos:**

De la revisión de la iniciativa, se desprende que el proyecto cuenta con una exposición de motivos coherente con el objeto y ámbito que pretende regular. Entre los principales motivos expuestos, destacamos:

“la primera investigación sobre condiciones de vida e inclusión social de población LGBTIQ+ realizada en el año 2013 por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador (INEC) indica que el 70,9 % de las personas LGBTIQ+ han sido discriminadas, rechazadas y han vivido violencia por parte de sus familias, el 58 % de las personas LGBTIQ+ no tiene acceso a seguridad social. El 27.8 % gana 292 dólares (USD) o menos por mes. El 45.6 % tiene un ingreso entre USD \$293 y USD \$584 dólares mensuales. Un 5,9 % obtiene USD \$1.168 dólares o más por mes (2013).

En el mismo estudio se menciona que el porcentaje de personas LGBTIQ+ que ha sufrido violencia en espacios públicos es del 52,1%, exclusión 71,4% y discriminación el 50,5%. Asimismo, el 27,3% indicó haber sufrido actos de violencia, de los cuales el 91,4% fue insultos, amenazas, gritos y burlas.

Con estos antecedentes y en miras de una ciudad inclusiva y libre de discriminación según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 001, Código Municipal, Libro II, del Eje Social, Libro II, 3 De la Cultura, artículo 717, establece que: el Concejo Metropolitano de Quito, otorgará cada año el premio "*Para la Comunidad LGBTIQ+*" *al miembro de la misma, que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de su comunidad. Este premio será tramitado por la Comisión competente en materia de igualdad, género e inclusión social y se entregará en un acto especial, con ocasión del día internacional del orgullo LGBTIQ+.*"

Mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No 123 de fecha 26 de febrero del 2013, en su artículo único se decide: “[d]esignar con el nombre de ‘Patricio Brabomalo’ al premio “*Para la Comunidad LGBTIQ+*”.

En definitiva, el proyecto de ordenanza cuenta con la exposición de motivos exigido por la normativa aplicable.

### **3.3. El articulado que se proponga**



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

El proyecto, materia de la presente verificación se compone de un (1) artículo, que a su vez contiene a cinco (5) disposiciones normativas y una (1) disposición final. En consecuencia, cumple con el requisito relativo al articulado que propone.

#### **3.4. Expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza**

Por tratarse de una norma sustitutiva, resulta evidente la normativa cuya vigencia se vería afectada, en caso de que el presente proyecto prospere hasta alcanzar su sanción por parte del señor Alcalde Metropolitano.

En consecuencia, cumple con el con el requisito materia de análisis.

#### **4. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal, en el artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

**5.1** El artículo 22 *ibídem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- Eje económico: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- Eje social: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- Eje territorial: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- Eje de gobernabilidad e institucionalidad: que trata de construir una cultura política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Código Municipal, dentro del Eje Social, se encuentra la **Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**; a la que, de acuerdo con la normativa aplicable, le corresponde: *“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos con enfoque de género, generacional y étnico, proyectos que persigan la ejecución de las políticas migratorias encaminadas a la atención, protección, y desarrollo de los migrantes que retornen y se radiquen en el Distrito, y velar porque en la normativa metropolitana se incluyan estos y otros enfoques de inclusión social. De conformidad con sus atribuciones y competencias coordinará con los Consejos para la Igualdad de acuerdo con la normativa vigente.”*

En suma, en atención a la materia que regula, y conforme a lo recomendado por la autoridad que ha asumido la iniciativa legislativa se concluye que el presente proyecto debe tramitarse ante la **Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social**.

#### **5. Publicación**

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación de requisitos formales, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía. Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-1060-OF

Anexos:

- GADDMQ-AM-2022-1060-OF.pdf  
- ordenanza\_premio\_patricio\_brabomalo\_.docx



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O

Quito, D.M., 28 de junio de 2022

Copia:

Señor  
Orlando Toshiro Nuñez Acurio  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO**

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**  
**DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Diego Andres Zambrano Alvarez  
**Coordinador de Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita  
Alba Pamela Albuja Pupiales  
**Gestión de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Coordinadora de Gobierno Abierto**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Licenciada  
Rosa Herminia Moncayo Bustamante  
**Asesora**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora  
Veronica Patricia Loachamin Jarrin  
**Gestión de Concejo**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Hernan Patricio Salazar Rivera  
**Técnico**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-3546-O**

**Quito, D.M., 28 de junio de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-06-28	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-06-28	

